



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**  
**Vicepresidencia**

**RESOLUCION No. CSJTOR23-153**

**12/03/2024**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, identificado con el código 262303, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024, estando dentro del término legal, el señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.430.250, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Transformación Digital Calidad 4.0 ICONTEC, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , SIGCMA	8 horas
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Hábitos de Liderazgo y Trabajo en Equipo. ICONTEC, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , SIGMA	4 horas
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Inclusión y Diversidad	2 horas
Capacitación- diplomado	23-06-2023	Certificación – En fundamentos del derecho penal	120 horas
Capacitación- curso	25-09-2023	Certificación – Gestión Documental	6 horas

**Factor experiencia adicional y docencia**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Experiencia adicional	31-01-2024	Certificación Laboral- Asistente Administrativo Grado 08- Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal- Secretaría General- 20 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024	371 días

El señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
7	1032430250	CESPEDES VILLAMIL JAISON AUGUSTO	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	350,73	153,50	90,16	50,00	644,39





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que el señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, solicitó reclasificación siendo esta actualizada mediante resolución CSJTOR23-151 del 29/03/2023.

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

De la documentación aportada se tiene:

Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Transformación Digital Calidad 4.0 ICONTEC, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , SIGMA	8 horas. No cumple con el requisito de 40 horas dispuesto en el Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Hábitos de Liderazgo y Trabajo en Equipo. ICONTEC, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA , SIGMA	4 horas. No cumple con el requisito de 40 horas dispuesto en el Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
Capacitación- curso	30-11-2023	Certificación – Inclusión y Diversidad	2 horas. No cumple con el requisito de 40 horas dispuesto en el Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
Capacitación- diplomado	23-06-2023	Certificación – En fundamentos del derecho penal	120 horas
Capacitación- curso	25-09-2023	Certificación – Gestión Documental	6 horas. No cumple con el requisito de 40 horas dispuesto en el Acuerdo





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

			CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017
--	--	--	--

De la documentación aportada por el solicitante, en cuanto al factor capacitación se le asignará el siguiente puntaje: i) Por el **Diplomado** antes relacionado por el aspirante el cual cumplió con los requisitos dispuestos en el Acuerdo CSJTOA17-457 Del 04/10/2017, se le asignará el máximo puntaje de **10 puntos**; ii) Por los cursos realizados y anteriormente relacionados, no se les asignará puntaje por cuanto la intensidad horaria es inferior a 40 horas, tal como lo contempla el artículo 5.2.1. Acuerdo No. CSJTOA17-457del 04 de octubre de 2017.

Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
Experiencia adicional	31/01/2024	Certificación Laboral- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales. Asistente Administrativo 08 Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal Secretaria General del 20 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024: TOTAL 371 DIAS

Del cargo laborado se relacionará para el cómputo de puntos de la siguiente manera:

360 días	→	20 puntos
371 días	→	X
x = 371 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 20.61 puntos</b>		

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **20.61 puntos** más en el factor de experiencia adicional, que correspondía a 90,16 puntos, los cuales a computarse, arrojan como resultado **110.77 puntos**, no obstante, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada; el máximo puntaje a otorgar es 100 puntos, por lo que se le tendrá como factor experiencia adicional la de **100 puntos** a otorgar.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por la solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, al solicitante se le sumará **100 puntos** y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **60 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNIC	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
1032430250	CESPEDES VILLAMIL JAISON AUGUSTO	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	350,73	153,50	100,00	60,00	664.23

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **JAISON AUGUSTO CÉSPEDES VILLAMIL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR23-151 del 29 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado ponente

RVT/slbn

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada